

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.488 · 1949

LEY 5488

Boletín Oficial, 7 de octubre de 1949 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5488

LEY 5488

Subsidio a la "Asociación de la Inmaculada", de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar en calidad de subsidio y por una sola vez la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n), a la "Asociación de la Inmaculada".

ARTÍCULO 2°. La suma deberá destinarse a la ampliación y construcción de aulas en el "Colegio Hogar Agustín B. Roscelli", que se levanta en esta ciudad, calle 149, 64 y 65.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5488. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).